

Resistencia, 11 de marzo de 2025 -cfl

RN° 105 /

VISTO:

El Expediente N° 01/25 elevado por la Dirección General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 01 de fecha 07 de febrero del corriente año, el Tribunal Electoral autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de dirección, producción y transmisión en vivo de dos jornadas de debates preelectorales 2025, una en Resistencia y una en Villa Ángela, con un presupuesto estimado de \$ 55.000.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones).

Que, por Resolución N° 93 de fecha 26 de febrero del corriente año, el Tribunal Electoral declaró desierta la presente licitación por falta de oferentes.

Que, en consecuencia resulta necesario cumplimentar el trámite administrativo a efectos de disponer de los servicios en cuestión, con la debida antelación que la preparación demanda, razón por la cual la Dirección General de Administración sugiere efectuar una contratación directa teniendo en cuenta lo informado por SOMOS UNO quien cumple con los requerimientos técnicos y legales necesarios, a partir de los Decretos N° 2580/24 y N° 2581/24 ambos del 27 de diciembre de 2024.

En ese sentido, en fecha 05 de marzo de 2025 se recibió Nota del Director de Multimedios dependiente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Provincia del Chaco, Carlos Ismael Minich mediante la cual adjunta Resolución N° 155 de fecha 03/02/2011 de la Autoridad Federal de Servicios

de Comunicación Audiovisual (AFSCA) mediante la cual autoriza a la Provincia del Chaco a efectuar la instalación, explotación y puesta en funcionamiento del servicio de televisión abierta en la ciudad de Resistencia. Además por Resolución N° 420 de fecha 10/06/2015 la misma autoridad federal, autorizó al Gobierno de la Provincia del Chaco la explotación y funcionamiento del servicio de radiodifusión.

Posteriormente, en fecha 07 de marzo, Carlos Minich remite Nota donde informa que las autorizaciones otorgadas a personas de derecho público estatal y no estatal - art. 21 inc. a) y art. 22 de la Ley N° 26.522 - son por tiempo indeterminado, tal lo expresa el art. 40 de la misma ley.

Que, por todo lo expuesto, se acompaña propuesta técnica de SOMOS UNO por la suma de \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones) los que serán financiados con fondos del Tesoro Provincial y que, conforme Art. 8 de la Ley N° 2113-Q, deberán ser solventados por el presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco.

Por ello **EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL CHACO**

RESUELVE:

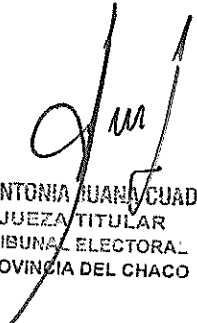
I.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a contratar en forma directa con la señal SOMOS UNO el servicio de dirección, producción y transmisión en vivo de dos jornadas de debate preelectorales 2025, el 23/04/2025 en Villa Ángela y el 30/04/2025 en Resistencia, por la suma total de \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones), por los motivos expuestos en los considerandos, los que serán financiados con fondos del Tesoro Provincial y que, conforme Art. 8 de la Ley N° 2113-Q, deberán ser solventados por el presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco.

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

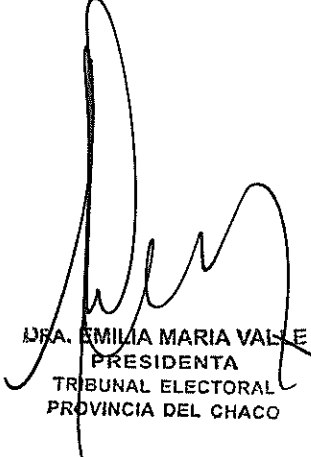
CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 105 de fecha 11 de Marzo de 2025

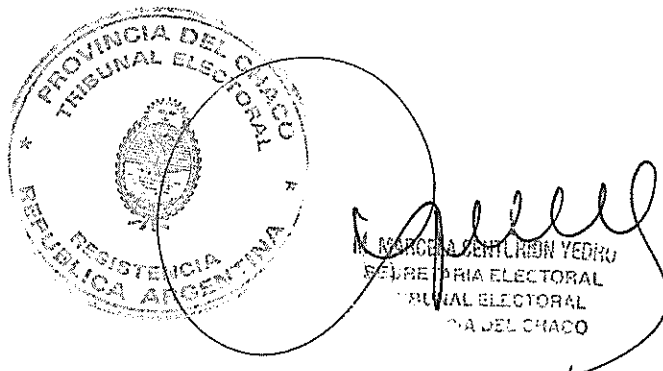
II.- APROBAR la propuesta técnica de la señal
SOMOS UNO que forma parte integrante del expediente.

III.- REGISTRAR y comunicar a la Dirección General
de Administración, a sus efectos.


DRA. ANTONIA JUANA CUADRA
JUEZA TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. CHISTINA LEONOR PISARELLO
JUEZA TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
RESISTENCIA
REPUBLICA ARGENTINA
DRA. MARCELA GENTILHON YEDRU
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO